Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 73 - 2026-DGA-CR

Lima, 26 MAR. 2026

VISTOS:

La Resolución N° 303-2025-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 0169-2025-DUGEL-AQP-SUR/D-IE-N°4135-NRC del director de la Institución Educativa Estatal N° 41035 – Nicanor Rivera Cáceres, Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur – Grea, distrito de Alto Selva Alegre, provincia y región Arequipa; el Informe N° 00071-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00015-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR ambos del Área de Administración de Bienes y el Informe N° 524-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 303-2025-DGA-CR, de fecha 30 de setiembre de 2025, la Dirección General de Administración aprobó la baja de doscientos noventa (290) unidades de bienes de cómputo, por la causal de "Obsolescencia Técnica" los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 063-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante Oficio N° 0169-2025-DUGEL-AQP-SUR/D-IE-N°4135-NRC de fecha 31 de diciembre de 2025, el director de la Institución Educativa Estatal N° 41035 – Nicanor Rivera Cáceres, Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur – Grea, distrito de Alto Selva Alegre, provincia y región Arequipa, solicita al presidente del Congreso de la República, la donación de equipos de cómputo y audiovisuales, con la finalidad de desarrollar las competencias oral y escrita en formatos digitales, la creación de contenido (videos, presentaciones), la resolución de problemas, la colaboración en línea, la seguridad digital (manejo responsable de datos) y la alfabetización mediática, estimulando también la creatividad, la motivación, la atención y el pensamiento crítico al interpretar información visual y auditiva.

Que, mediante Informe N° 00071-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 11 de marzo de 2026 del Área de Administración de Bienes, se hace de

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H.RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes

conocimiento al Departamento de Abastecimiento, que los bienes muebles propuestos en calidad de transferencia, son un total de treinta (30) bienes muebles patrimoniales (Equipos informáticos), conformados por diez (10) unidades central de procesos - CPU, diez (10) monitores y diez (10) teclados, cuyas características se detallan en el anexo del Informe Técnico N° 00015-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 11 de marzo de 2026, debiendo ser sugeridos a la Dirección General de Administración para su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Institución Educativa Estatal N° 41035 – Nicanor Rivera Cáceres, Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur – Grea, distrito de Alto Selva Alegre, provincia y región Arequipa.

Que, mediante Informe N° 524-2026-DA-DGA/CR de fecha 13 de marzo de 2026, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 00015-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 2178940, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la transferencia de los bienes muebles, a favor de la mencionada Institución.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Subcapítulo I de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; señala que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la transferencia de treinta (30) Bienes Muebles Patrimoniales (equipos informáticos), conformados por diez (10) unidades central de procesos - CPU, diez (10) monitores y diez (10) teclados, a favor de la Institución Educativa Estatal N° 41035 – Nicanor Rivera Cáceres, Unidad de Gestión

Educativa Local Arequipa Sur – Grea, debiendo precisarse que el código patrimonial, la descripción y valor neto del bien mueble objeto de la transferencia se encuentra detallado en el Anexo 1 del Informe descritos en el Informe Técnico N° 00015-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
M. PALOMINO
Jefa
Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
C. NODA
Jefe
Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. EDERMANN
Jefe
Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
H. RAMIREZ
Jefe (e)
Área de Administración de Bienes